



**MPF**

MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

Documento digital  
firmado electrónicamente  
Disposición OAF 83/2021



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueira@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
27/12/2021 12:55:16



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.384, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, la Disposición OAF Nro. 58/2021 y la Actuación Interna N° 30-00072910 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el Visto, tramita la adquisición de electrodomésticos para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 73/2021, se autorizó el llamado a la contratación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados, con un presupuesto oficial de pesos un millón seiscientos noventa y tres mil quinientos sesenta (\$1.693.560,00) IVA incluido.

Que, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones del llamado tal como lo indica el ordenamiento jurídico.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el 10 de diciembre de 2021 mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo licitacionesmpf@ficalias.gob.ar una (1) oferta de la firma HABIBI DE JENNIFER

ZUBILLAGA (C.U.I.T. 27-29866899-3) por un total de \$885.434,00 IVA incluido.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral del oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante Nota DSGM N° 55-2021 glosado como Documento electrónico N° 34, el área requirente indicó que la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos para el renglón N° 1 del presente trámite.

Que, asimismo para los renglones N° 2 y N° 3 la dependencia indicó que no se evalúan por cotizar de manera parcial el renglón N° 2 y no cotizar el renglón N° 3.

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar al oferente HABIBI DE JENNIFER ZUBILLAGA (C.U.I.T. 27-29866899-3) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 17/2021 “*Microondas*” con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte seis (\$ 49.626,00) IVA incluido.

Que, a su vez corresponde declarar fracasados los renglones N° 2 y N° 3 dado que la oferta presentada cotiza parcialmente el renglón N° 2 resultando inadmisibles la cotización parcial conforme lo previsto en la cláusula 24 del Pliego de Condiciones Particulares aprobado, y no recibirse cotización para el renglón N° 3.

Que, el adjudicatario deberá integrar una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b), Art. 93 inciso d) y 106 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N°



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

6.347) y su reglamentación., es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, por otra parte, en virtud de la forma de pago adelantado del cincuenta por ciento (50%) prevista para el presente, corresponde requerirse a la firma adjudicataria que integre una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.-

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 905/2021, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6384, la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° N° 04/2020 y 05/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa

Menor N° 17/2021, tendiente a lograr la adquisición de electrodomésticos para varias sedes donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar a la firma HABIBI DE JENNIFER ZUBILLAGA (C.U.I.T. 27-29866899-3) el Renglón N° 1 de la Contratación Directa Menor N° 17/2021 “*Microondas*” con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte seis (\$ 49.626,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar fracasados los renglones N° 2 y N° 3 por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 4°.** Aprobar el gasto por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos veinte seis (\$49.626,00) IVA incluido con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la firma HABIBI DE JENNIFER ZUBILLAGA (C.U.I.T. 27-29866899-3) la integración de la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución.

**ARTÍCULO 6°.-** Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre una contragarantía del cien por ciento (100%) del monto otorgado en concepto de adelanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6347.

**ARTÍCULO 7°.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma adjudicada, a la Oficina de Infraestructura, al



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Patrimonio y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 83/2021**